

26 DE OCTUBRE DE 2023.

DIPUTADA PETRONA DE LA CRUZ CRUZ, DEL PARTIDO MORENA.

PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Una nueva ley para la atención y protección de personas con la condición del espectro autista. Con su venia diputada presidenta... (Habla en lengua) ... honorable asamblea, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presentes y público que nos sigue de las diferentes plataformas digitales. El pasado 4 de abril, en el marco del Día Internacional de Concienciación sobre el Autismo, que se conmemora cada día 02 de ese mes, subí a esta tribuna para manifestarles mi intención y compromiso de trabajar en una propuesta legislativa integral a favor de las personas con la condición del espectro autista, y después de medio año y de un proceso lleno de investigación, participación ciudadana, consulta a especialistas y mucho debate, regreso nuevamente para externarles mis condiciones y presentarles una iniciativa concreta. Como bien saben, el autismo es una condición neurobiológica con implicación multidimensional, caracterizada con una interacción social disminuida con deficiencias con la comunicación a través del lenguaje verbal y no verbal e inflexibilidad en el comportamiento al presentar conductas repetitivas e intereses restringidos. Asimismo, como es de su conocimiento, contamos con una ley general en la materia y una ley del ámbito local, enfocadas en la atención y protección para las personas con esta condición. En ese sentido, inicialmente mi propósito era actualizar la legislación vigente, sin embargo, al estarla revisando y consultando con expertos, nos percatamos de que dicha ley presenta una profunda desactualización

que va más allá de términos y conceptos, principalmente por no atender a las últimas actualizaciones de los principales manuales médicos en la materia y porque no se consultó la literatura especializada. La, actualmente conocida como, la Ley para la Atención de Personas con Trastornos del Espectro Autista, incurre con un profundo error desde su título, toda vez que se trata a las personas con la condición del espectro autista como: “personas con trastornos”, esta visión del autismo es muy arcaica y perpetúa estereotipos que fomentan la discriminación. Referirse al espectro autista como un trastorno es etimológica y semánticamente equivocado, en el sentido en que un trastorno implica enfermedad o padecimiento; que algo padece mal, que algo está mal y hay que curarlo o que sólo existe una forma de “ser normal”, por lo que se trata de un término altamente estigmatizante. El espectro autista, hay que dejarlo claro, no es una enfermedad, se trata de una condición que acompañará a la persona por el resto de su vida y que, aunque en algunas ocasiones puede implicar discapacidad, eso no le impide alcanzar la autorrealización, el desarrollo académico, profesional, familiar y sentimental. Además, el espectro autista se manifiesta de diversas formas, y en todo caso, se puede agrupar en tres niveles o grados según el nivel de apoyo requerido. Debemos entender que la forma en que hablamos y que usamos las palabras puede influir en la forma en que pensamos y entendemos el mundo. Si nos referimos al autismo como un trastorno entonces siempre lo veremos como un problema, un mal o como una señal de ajenación mental. Pero los errores de nuestra legislación vigente no se quedan ahí. Así también, a lo largo de la ley se hace referencia a diferentes subtipos del autismo, como el Trastorno de Asperger que ya ha sido eliminado como del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5) de la Asociación Americana de Psiquiatría, como de la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-11 de la Organización Mundial de la Salud. Es decir, para actualizar nuestra legislación, que arrastra errores a lo largo de todo su contenido, no sólo basta que reformar o adicionar algunos artículos, es necesario cambiar completo. En ese tenor, la presente iniciativa tiene como propósito, principalmente cambiar el lenguaje que utilizamos para referirnos al autismo, atender las actualizaciones del DSM-5 y el CIE-11, aplicar las recomendaciones de los

especialistas en esta materia, ampliar el campo de protección de los derechos y necesidades de las personas con la condición del espectro autista, armonizar la normatividad local a la federal, así como delimitar de forma concisa las obligaciones y responsabilidades de las autoridades y las dependencias involucradas en la aplicación y desarrollo de la Ley. En ese sentido, luego de un extenso trabajo que constó de la participación de especialistas y expertos, madres y padres de familia, autoridades afines y grupos y asociaciones de jóvenes y adultos con la condición del espectro autista. Además de una consulta que se llevó a cabo para conocer la opinión y atender las recomendaciones, inquietudes y propuestas de los sectores involucrados, así como reuniones de trabajo subsecuentes, llegamos a la conclusión de la necesidad de esta iniciativa de ley. Por ello compañeros, los invito a que revisemos a profundidad la propuesta que les presento y luego de su análisis en las comisiones para su dictamen correspondiente, consideren su voto a favor, mismo será el vivo reflejo de nuestro compromiso con la inclusión, el respeto y el bienestar de las personas con la condición del espectro autista. De aprobarse esta ley, estaremos dando un paso significativo hacia un futuro más inclusivo y justo para todas y todos ... (Hablo en lengua).. Muchas gracias.